BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.892

EDICION DE 76 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 4 de Diciembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 pagina, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Diciembre de 1940

	m$n.
Por avisos	2.617.—
Por marcas	680.—
Por adicionales de marcas	230.—
Por suscripciones	78.90
Por venta de ejemplares y folletos	11.80
Total	3.617.70

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo pase a la nota instituyendo Obispo de Mendoza a Monseñor Alfonso M. Buteler.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.

78.075. — 536. — Vistos los términos en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 15 de noviembre del año en curso, presta su acuerdo para que se otorgue el pase a la nota número 3909 de 28 de octubre ppdo., en la que la Nunciatura Apostólica transcribe una comunicación telegráfica recibida de la Secretaría de Estado de la Santa Sede, autorizando la consagración episcopal de Monseñor Alfonso M. Buteler y la toma de posesión del Obispado de Mendoza por el mismo, presentado oportunamente para tal designación, conforme a las disposiciones constitucionales sobre el ejercicio del derecho de Patronato,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 9.° de la Constitución—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el pase a la nota número 3909 de 28 de octubre ppdo., en la que la Nunciatura Apostólica transcribe una comunicación telegráfica recibida de la Secretaría de Estado de la Santa Sede, autorizando la consagración episcopal y la toma de posesión del Obispado de Mendoza por Monseñor Alfonso M. Buteler, con las reservas correspondientes al Patronato Nacional.

Art. 2.° — Señálase el día jueves 25 de noviembre del año en curso, a las 18 horas, para que S. E. el señor Obispo preste el juramento de fidelidad a la Patria y a la Constitución como lo prescribe la ley y con arreglo a la fórmula insertada al pie del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
JULIO A. ROCA

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios que en el ejercicio de la Diócesis de Mendoza seré fiel a la Nación, reconociendo su soberanía y alto Patronato que guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento; que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional; que en caso alguno haré promesa o juramento que puedan considerarse opuestos al que presto de conformidad a la Constitución, quedando salvas las Leyes de Dios y de la Iglesia. — Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.

Ministerio de Agricultura

Dando por terminadas las funciones que se le encomendaron a la "Comisión especial de estudio del problema de reconstrucción y conservación de los restos de las antiguas Misiones Jesuíticas de San Ignacio".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

77.002. — Habiéndose designado por Decreto N.° 125.822 dictado con fecha 18 de febrero de 1938, la "Comisión especial de estudio del problema de reconstrucción y conservación de los restos de las antiguas Misiones Jesuíticas de San Ignacio", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse promulgado la Ley número 12.665 que crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dichas ruinas quedan bajo su jurisdicción y a su exclusivo cuidado y conservación;

Que en consecuencia, no subsistiendo los motivos que originaron la designación de la Comisión a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, procede dar por terminadas sus funciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dar por terminadas las funciones que se le encomendaron a la "Comisión especial de estudio del problema de reconstrucción y conservación de los restos de las antiguas Misiones Jesuíticas de San Ignacio", designada por Decreto N.° 125.822 dictado con fecha 18 de febrero de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Designando Director de Economía Rural y Estadística, en reemplazo del doctor Ovidio V. Schiopetto, al actual oficial 1.°, Subdirector, de la misma dependencia, señor Manuel Dolarea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

77.095. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Director de Economía Rural y Estadística, inciso 2, ítem 1, en reemplazo del doctor Ovidio V. Schiopetto, que pasa a ocupar la Dirección de Comercio e Industria, al actual oficial 1.°, Subdirector, de la misma dependencia, señor Manuel Dolarea, clase 1883, D. M. 3, M. 311.413.

Art. 2.° — Desígnase en la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2, ítem 1, oficial 1.°, Subdirector (clase 3), en reemplazo del señor Manuel Dolarea, que se promueve, al oficial 3.°, de la misma dependencia, doctor Silvio Pascale, clase 1902, D. M. 3, matrícula 316.148, a contar del 1.° del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Designando Director de Patentes y Marcas en reemplazo del doctor Javier Padilla, al Director de Inmigración, señor Cipriano Taboada Mora.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

— 77.096. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Director de Patentes y Marcas, inciso 12, ítem 1, en reemplazo del doctor Javier Padilla, que renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación, al Director de Inmigración, señor Cipriano Taboada Mora, clase 1870, D. M. 50, matrícula 3.176.257.

Art. 2.° — Desígnase Director de Inmigración, inciso 14, ítem 1, en reemplazo del señor Cipriano Taboada Mora, que pasa a ocupar la Dirección de Patentes y Marcas, al actual Director de Comercio e Industria, doctor Andrés Máspero Castro, clase 1890, D. M. 2, matrícula 162.610.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Designando Director de Comercio e Industria, al Dr. Ovidio V. Schiopetto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

— 77.097.—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.°—Desígnase Director de Comercio e Industria, inciso 6, ítem 1, en reemplazo del doctor Andrés Máspero Castro, que pasa a ocupar la Dirección de Inmigración, al Director de Economía Rural y Estadística, doctor Ovidio V. Schiopetto, clase 1903, Distrito Militar N.° 1, Matrícula 38.639, quedando, asimismo, confirmadas las funciones de Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, que le fueron conferidas por Decreto número 53.249, de fecha 17 de enero de 1940, así como los efectos del Decreto número 72.606, del 23 de septiembre de 1940, por el que se le confiaron funciones de Subsecretario interino en la rama de Industria y Comercio de la Producción.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Encargando interinamente de la Subdirección de Inmigración, al oficial 3.° de la Dirección de Economía Rural y Estadística, señor Carlos A. Giménez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

— 77.098. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.°—Encárgase, interinamente, de la Subdirección de Inmigración, al oficial 3.° de la Dirección de Economía Rural y Estadística, señor Carlos A. Giménez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Javier Padilla, del cargo de Director de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

— 77.099. —

Vista la renuncia que antecede, presentada por el doctor Javier Padilla, del cargo de Director de Patentes y Marcas, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Javier Padilla, del cargo de Director de Patentes y Marcas, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Encargando interinamente de la Subdirección de Asuntos Legales, al oficial 1.°, Subdirector de la Dirección de Inmigración, doctor Luis E. Frías.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

— 77.100. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase, interinamente, de la Subdirección de Asuntos Legales, al oficial 1.°, Subdirector de la Dirección de Inmigración, doctor Luis E. Frías.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Encárgase, interinamente, de la Subdirección de Tierras, al oficial 3.°, de Ministerio, doctor Enrique José Plate.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940.

— 77.101. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase, interinamente, de la Subdirección de Tierras, al oficial 3.° (abogado) de Ministerio, doctor Enrique José Plate.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Apruébanse las ventas de carne realizadas durante el 1.° del mes de noviembre en curso bajo la fiscalización de la Junta Nacional de Carnes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1940.

77.269. — Atento que la urgencia que existía para proceder a la venta de las carnes de animales bovinos y ovinos exhibidos en la exposición de novillos gordos y en el concurso realizado por la Sociedad Rural Argentina, hizo necesario principiar su enajenación con anterioridad a la fecha en que se dictó el Decreto número 76.059 de 2 del mes en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las ventas de carne realizadas durante el día 1.° del mes de noviembre en curso bajo la fiscalización de la Junta Nacional de Carnes, en las condiciones y dentro de la cantidad de reses vacunas y ovinas que establece el Decreto N.° 76.059 de fecha 2 del mismo mes.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Federico Pinedo. — Miguel J. Culaciati.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer cargos

Noviembre 20 de 1940.

Expte. N.° 23155-40

Vistas estas actuaciones y atento a lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de octubre y mayo 6 ppdos., expedientes números 21.932-940 y 9.549-940, respectivamente, determinando las bases del concurso y programas del mismo para llenar las vacantes de un Oficial 1.° (Jefe de la Sección Suerología en el Instituto Bacteriológico), seis Oficiales 9.° (Jefes de Centros Serológicos con sede en Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Tucumán, Mendoza y Bahía Blanca) y seis Auxiliares 6.° (Ayudantes Serólogos con sede en Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Tucumán, Mendoza y Bahía Blanca),

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 25 del corriente para proveer los cargos de un Oficial 1.°, seis Oficiales 9.° y seis Auxiliares 6.°, en la siguiente forma:

a) Para inscribirse en el concurso de Oficial 1.° (Jefe de la sección Suerología del Instituto Bacteriológico) los interesados deberán poseer alguno de los siguientes títulos: Doctor en Medicina, Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Química o en Bio-Química, Doctor en Ciencias Naturales o Farmacéutico. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer títulos Universitarios hayan demostrado capacidad descollante en la materia objeto del concurso.

b) Para inscribirse en el concurso de los seis Oficiales 9.° (Jefes de Centros Serológicos con sede en Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Tucumán, Mendoza y Bahía Blanca), se requiere poseer el título de Doctor en Medicina.

c) Para inscribirse en el concurso de los seis Auxiliares 6.° (Ayudantes Serólogos con sede en Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Tucumán, Mendoza y Bahía Blanca), se requiere poseer alguno de los siguientes títulos: Doctor en Medicina, Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Química o Bio-Química, Doctor en Ciencias Naturales o Farmacéutico. Podrán presentarse además los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. El Jurado podrá admitir, además, la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título Universitario, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad.

Art. 2.° — Será nombrado Oficial 1.° aquel que en el concurso de títulos, trabajos y antecedentes obtuviese mayoría de votos que serán emitidos por los miembros que componen el Jurado. El voto deberá fundarse por escrito.

Art. 3.° — Serán nombrados Oficiales 9.° los que resultaren triunfantes por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones, a los que presten servicios en los laboratorios de la Repartición y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio. El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados sobre diez puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido siete o más puntos en el examen escrito. El Programa a que se ajustará el concurso será el siguiente:

1.° — Diagnóstico etiológico de la sífilis por examen microscópico, especialmente de lesiones primarias. Técnicas diferentes. Elección de técnica.

2.° — Diagnóstico etiológico de la blenorragia en las formas agudas y crónicas y no aparentes del hombre y la mujer por bacterioscopía y por cultivo. Diferentes técnicas. Elección de Técnica. Diferenciación del gonococo de los microbios semejantes.

3.° — Diagnóstico etiológico del chancro blando, por inoculación. Bacterioscopía y cultivo.

4.° — Diagnóstico etiológico del linfogranuloma inguinal por aislamiento del virus y por la prueba de Frei. Preparación del antígeno. Diagnóstico Bacteriológico del granuloma venéreo y diferencial de otras afecciones venéreas.

5.° — Diagnóstico serológico de la sífilis. Métodos diferentes. Elección del Método.

6.° — Diagnóstico serológico de la blenorragia. Métodos diferentes. Elección del Método.

7.° — Inmunidad antitóxica y antimicrobiana. Antígenos. Anticuerpos. Las reacciones entre antígeno y anticuerpo. La especificidad.

8. — Nutrición de las bacterias. Principios en que se basa la preparación y elección de los medios de cultivo. Descripción de los más importantes.

9.° — Los métodos bacteriológicos aplicados al diagnóstico. Bacterioscopía y cultivo. (C. diphteriae, S. typhi, P. pestis, D. pneumoniae, Myc. tuberculosis, Myc. leprae, B. anthracis, Brucella sp., Str. pyogenes, Str. mitior, Staphylococcus, B. perfringens.).

10. — Diagnósticos serológicos de tifoidea, brucelosis, tifus exantemático.

Parte Práctica

Uno o varios asuntos de cualquiera de las bolillas anteriores constituirán el tema de la prueba práctica. Entre los temas de la prueba práctica figurará siempre uno relacionado con el diagnóstico de las enfermedades venéreas. En todas las bolillas o preguntas se dá por entendido que se debe responder a las siguientes preguntas: Recolección de material para exámenes, y métodos para conservación y envío. Valor del diagnóstico. Crítica de los resultados, su interpretación y su alcance clínico y sanitario. Cómo debe informarse. Archive y ordenación de los exámenes.

Art. 4.° — Los Auxiliares 6.° serán nombrados por concurso teórico-práctico, dándose preferencia, en igualdad de condiciones, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

El concurso constará de dos pruebas: una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de cero a diez puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieran obtenido siete o más puntos en la prueba escrita.

El programa al que se ajustará el concurso será el siguiente:

1.° — Manejo de microscopio y ultramicroscopio.

2.° — Estufas y baños termorregulados. Autoclave y aparatos de esterilización. Filtración.

3.° — Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.

4.° — Preparación de los medios de cultivo más comunes.

5.° — Preparación de soluciones colorantes. Método de coloración de bacterias y protozoarios.

6.° — Obtención de diluciones a título conocido. Reacción de Vidal y Wassermann.

7.° — Aislamiento de bacterias en cultivos puros. Conservación de cultivos.

8.° — Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

Nota. — Entre los temas de la prueba oral figurará uno que trate del diagnóstico de laboratorio de sífilis, gonorrea, chancro blando o poradenitis.

Art. 5.° — El Jurado estará constituído por los doctores Alfredo Sordelli, José J. Puente, José M. de la Barrera y Enrique Savino, bajo la Presidencia del Presidente o Secretario General de la Repartición.

Art. 6.° — La inscripción se llevará a efecto en la sección Dermatovenereológica con sede en la calle Bernardo de Irigoyen 956, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, los sábados de 9 a 12 horas, hasta el 17 de diciembre próximo venidero, fecha en que se clausurará y oportunidad en que la sección Dermatovenereológica comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando los

días y horas en que se verificarán las pruebas de examen mencionadas, en el Instituto Bacteriológico.

Art. 7.° — Solicítese al Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con dos copias de esta resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades del país y a los Consejos de Higiene Provinciales, pídase su publicación en los diarios de la Capital, hágase conocer lo resuelto a los señores miembros del Jurado, remítase una copia de esta resolución al "Boletín Sanitario" para su publicación, tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y pase a la sección Dermatovenereológica a efectos de su cumplimiento y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

Ministerio de Hacienda

COMISION HONORARIA PARA LOS AFOROS DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)

— 94 —

PLANILLAS DE LOS VALORES DE EXPORTACION A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1940, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA. — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281, cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11, de enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ oro
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) ANIMALES EN PIE:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	49,01
Bueyes	" "	35,90
Novillos	" "	36,41
Vacas y vaquillonas	" "	31,23
Terneros	" "	23,29
Ovinos (1) y (2)	" "	3,78
Porcinos	" "	14,57
Equinos (1)	" "	40,00
b) CARNES Y DERIVADOS:		
Bovino congelado tipo enfriado:		
Medias reses	Tonelada	197,79
Cuartos delanteros	"	152,32
Cuartos traseros	"	266,00
En trozos	"	197,79
Bovino congelado tipo continente superior:		
Medias reses	"	177,33
Cuartos delanteros	"	131,86
Cuartos traseros	"	245,53
En trozos	"	177;33
Bovino congelado tipo continente bueno	"	177,33
Ovino congelado y enfriado (3):		
Corderos y borregos	"	310,33
Capones y ovejas	"	203,93
Porcino **congelado**	"	205,25
Menudencias de carnes congeladas:		
Colas	Tonelada	218,25
Corazones	"	152,91
Hígados	"	291,13
Mondongos	"	81,84
Riñones	"	451,41
Sesos	"	190,96
Carne bovina y ovina en latas (4)	"	247,46
Lenguas conservadas	"	1.154,43
Lenguas congeladas	"	361,93
Carne vacuna salada	"	125,67
Carne porcina salada	"	119,60
Jamones	"	350,30
Tocino	"	159,00
Extracto de carne	"	953,56
Tasajo	"	106,67
c) CUEROS SIN CURTIR:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	316,36
Cueros vacunos secos	"	337,17
Cueros lanares sucios	"	303,16
Cueros lanares pelados	"	70,40
Cueros de cordero	"	166,32
Cueros de corderito	Kilo	0,58
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	165,68
Cueros yeguarizos secos	"	218,24
Cueros de cabra	Kilo	0,58
Cueros de cabrito	"	1,55
d) LANAS:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	537,77
Cruza fina	"	511,20
Cruza mediana	"	501,75
Cruza gruesa	"	417,34
De barriga	"	203,98
Criolla	"	605,00
Lana tipo frigorífico:		
Fina	"	756,00
Cruza fina	"	811,30
Cruza mediana	"	829,90
Cruza gruesa	"	759,70
De barriga	"	360,80
Criolla	"	700,90
e) PRODUCTOS DE LECHERIA:		
Crema	Kilo	0,451
Manteca	"	0,510
Queso	"	0,475
Caseína	Tonelada	123,930
f) SUBPRODUCTOS GANADEROS:		
Grasa natural congelada	Tonelada	124,00
Grasa de primer jugo:		
Vacuna	"	111,60
Ovina	"	92,50
Grasas derretidas:		
Vacuna comestible	"	95,17
Vacuna no comestible	"	90,71
Ovina comestible	"	95,67
Ovina no comestible	"	91,20
Margarina y palmitina	"	120,60
Sebo en rama o pisado	"	33,00
Sebos derretidos:		
Vacuno comestible	"	93,09
Vacuno no comestible	"	77,67
Ovino comestible	"	81,25
Ovino no comestible	"	67,20
Grasa de cerdo comestible	"	111,60
Estearina	"	87,17
Glicerina	"	202,50
Chicharrones	"	27,50
Sangre seca	"	45,29
Guano	"	20,17
Tripas saladas	"	146,14
Tripas secas	"	305,00
Aceite animal	"	114,28
Astas vacunas	"	46,67
Cerdas yeguarizas:		
Colas clasificadas	"	1.424,13
Otras cerdas yeguarizas clasificadas	"	706,69
Cerdas yeguarizas, lavadas, cocinadas y peinadas	"	1.776,13
Cerdas vacunas:		
Campo	"	906,40
Frigorífico y matadero	"	1.027.56
Huesos	"	26,69
Pezuñas	"	28,50
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) CEREALES Y LINO:		
Trigo	Tonelada	26,95
Maíz	"	12,87
Lino	"	38,40
Avena	"	14,35
Cebada	"	11,52
Centeno	"	12,39
Alpiste	"	31,62
Maíz de Guinea	"	19,80
b) HARINA Y OTROS PRODUCTOS DE LA MOLIENDA DEL TRIGO:		
Harina de trigo	Tonelada	46,87
Afrecho y afrechillo	"	9,59
Rebacillo	"	9,59
c) OLEAGINOSOS Y SUS ACEITES (EXCLUIDO EL LINO):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	20,68
De lino	"	44,00
De nabo	"	32,00
De maní	"	37,50
d) OTROS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA:		
Papas	Tonelada	35,35
Pasto seco	"	14,89
Semilla de alfalfa	"	287,10
Fibra de algodón	"	552,38
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	110,92
Rollizos de quebracho	"	20,53
Carbón vegetal	"	29,41

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ oro
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,63
Cueros de gato montés	"	29,00
Cueros de gato onza	"	17,66
Cueros de guanaquito	"	4,34
Cueros de nutria	"	23,94
Cueros de zorro	"	10,40
Cueros de zorrino	"	3,79
Cueros de jabalí	"	2,46
Cueros de lobito de río	"	21,18
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,147
Huevos	"	0,344

(1) Para los animales en pie de pedigree y los reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción del 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para las carnes ovinas congeladas y enfriadas se aplicará con una reducción del 15 o|o (quince por ciento).

(4) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada", llamado también "corned beef".

Miguel A. Gutiérrez Zorrilla, secretario.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"PREVISION" SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Res. N.° 138. — Expte. N.° 709|939 — Prov. número 786. — Visto; la presentación de fojas 1 por la que la entidad del rubro solicita autorización para contratar seguros sobre riesgos de accidentes a pasajeros; y el informe producido por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la implantación y explotación de sus planes de seguros;

b) Que en el presente caso, el seguro propuesto tiene por objeto cubrir todo daño que sufra el pasajero en su integridad física, durante el tiempo del transporte y con motivo y en ocasión del mismo, hasta un máximo de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), por persona; habiendo sido las condiciones de pólizas y demás elementos acompañados, convenientemente modificados y aclarados en lo que fueron motivo de observación;

c) Que dicho seguro está basado en la Resolución número 4516 de fecha 23 de septiembre de 1939, dictada por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, tendiente a ampliar en lo que respecta a los pasajeros, los beneficios del seguro instituído por las leyes provinciales números 2449 y 2499;

d) Que si bien en las condiciones de póliza se prevé un suplemento de pasaje destinado a costear el seguro, éste puede también contratarse tomando el concesionario a su cargo el pago de la prima equivalente al referido suplemento, salvo que el aumento de tarifa fuera aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial, en cuyo caso entrarían a regir las condiciones de póliza aludidas,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Previsión" Sociedad Anónima Argentina de Seguros (Provincia de Santa Fe), para operar bajo la Sección Automóviles, en el plan "Seguros sobre riesgos de Accidentes a Pasajeros", con los siguientes elementos:

a) Condiciones particulares de fs. 41 a las que se aplicará un endoso por el cual se estipule que la prima del seguro estará a cargo directo del concesionario, salvo que se obtenga aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial del suplemento de pasaje previsto en los artículos 1.° y 2.°;

b) Condiciones generales de fs. 41 vuelta, cuyo artículo 1.° será modificado, suprimiéndose: "una vez adquirido y abonado su boleto de transporte incluído el suplemento de seguro"; y agregándose al final: "La falta de cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas por este contrato no afectará los derechos de los pasajeros frente a la Compañía para el cobro del seguro; sin perjuicio de las acciones que correspondan a ésta contra el concesionario";

c) Solicitud de seguro de fs. 12; y tarifa de primas de fs. 1; debiendo atenerse en lo que respecta a Reservas para riesgos en curso, a lo dispuesto por Resolución número 124 del 23 de septiembre ppdo.

2.° — Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha fijada para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de la póliza, con las modificaciones pertinentes y anexos, uno de los juegos sellado y firmado por el presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 138 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 29 de noviembre de 1940";

c) Presentar informes trimestrales, sobre la experiencia obtenida en la explotación del seguro; reuniendo datos estadísticos que permitan ajustar la tarifa a los riesgos cubiertos.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 29 de Noviembre de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para oro, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.109-1940.

Andacollo, 30|XII|1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Los que suscriben, Tomás Flutsch, de 29 años, suizo, soltero, de profesión minero y Jorge Flutsch, de 20 años, suizo, soltero, de profesión minero, domiciliados en Andacollo, Departamento de Minas, ante el señor Director se presentan y exponen: que desean efectuar exploraciones mineras en busca de oro, en terreno no cultivado ni labrado ni cercado, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el límite Sur del cateo N.° 141329-38, lote 25 del Departamento de Minas, Territorio Nacional del Neuquén, hacia el Sur, hasta juntarse y siguiendo en parte la línea Este del cateo 188376-39, a cubrir 5.000 m. de longitud se fijará el mojón Sur-Oeste del cateo solicitado. — De este punto se partirá la línea Sur en una extensión de 4.000 m. al Este. — De ahí se medirán 5.000 m. al Norte hasta juntarse con el mojón Sur-Este del cateo número 141329-38. — El límite Norte del cateo solicitado será la unión del mojón Sur-Este hacia el mojón Sur-Oeste del cateo 14329|38. — Será justicia. Fdos.: Tomás Flutsch, Jorge Flutsch. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Enero de mil novecientos cuarenta siendo las catorce horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para oro, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terreno que según declaración del interesado, es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.650 hs. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina. en el lote 25 de la fracción B., de la Sección XXXIII, del mencionado territorio, y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de las minas "Lucía", "Aurora" "Erica", "María" y "La Antonia". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 24 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9831-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 82.226-1940.

Trelew, 15 Enero de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, Eugenio Villanueva y Francisco Linares Zamudio, que en este acto forman una sociedad de hecho para exploraciones mineras, correspondiendo un cincuenta por ciento al señor Emilio Blaya Dougnac, y el otro cincuenta por ciento por partes iguales entre los otros. se presentan y exponen que: El señor Emilio Blaya Dougnac, es de estado casado, de cuarenta y siete años de edad, industrial, argentino. — Don Eugenio Villanueva es de estado soltero, de cincuenta y un años, rentista, español. — Don Francisco Linares, casado, comerciante, de cuarenta y dos años, español; todos de este domicilio, a Vd. respetuosamente exponen: Que desean efectuar exploraciones en busca de minerales de segunda categoría, en terrenos no labrados ni cercados ni cultivados, en terreno de propiedad particular de don Juan Anasagasti, con domicilio en la localidad de Bahía Blanca en el lote demarcado en plano pastoril con el número cinco de la Sec. B. II de la fracción C. de este territorio, vienen a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, partiendo del esquinero Nor-Este del citado lote y siguiendo la línea al Sur-Este en una longitud de cinco mil metros por cuatro mil metros partiendo del mismo esquinero en dirección al Sur-Oeste, formando un rectángulo. — En la explotación se emplearán camiones, cinco obreros y los demás implementos necesarios para la más fácil tarea de acuerdo a las necesidades que requiera la explotación misma. — Es justicia. — Fdo.: Emilio Blaya, p. p. Fco. Linares, Emilio Blaya, Eugenio Villanueva. — Otrosí: A los efectos de la tramitación correspondiente facultamos al señor Roberto Javier Fuchs, con domicilio en el Pasaje Güemes, piso tercero, de la Capital Federal. — Es justicia. — Fdos.: Emilio Blaya, p. p. Fco. Linares, Emilio Blaya, Eugenio Villanueva. — Recibida en mi oficina hoy diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas veinticinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elèvo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Juan Anasagasti, con domicilio en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — La zona solicitada de 1535 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de los lotes 1, de la fracción A, de la sección B. III y 5 de la fracción C. de la sección B. II del mencionado territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 5.000 metros al Norte del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut, 3.600 metros al Oeste 2.200 m. N. 45° E., 5.000 m. S. 45 E., a continuación una recta de rumbo S. 45° W., hasta hallar a otra de dirección Norte-Sud que pasa por el vértice Sud del lote 380 citado y finalmente una recta de rumbo Norte hasta hallar el punto de partida. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 29 de 1940. — Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9841-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.669-1940.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1940. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. SlD. — Juan Monserrat, comerciante, casado, mayor de edad, español, domiciliado en esta capital calle Directorio 3985, solicita de esa Dirección General, se me conceda un permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está labrado ni cercado ni cultivado y de propiedad fiscal en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en la zona andina de la fracción B, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste, del lote 124, se medirán como punto de partida en dirección al Sud, 4000 metros y de ahí se medirá un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Sud, formando un rectángulo de 2000 hectáreas. — Será justicia. — Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Catán-Lil, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 116 y 117 de la Sección B, de la zona andina de dicho territorio, y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 23 de 1940. — Fdo.: G. Hilsman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.° 9994-v.9 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Diciembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por veinte días para la provisión de 54.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 15 horas, (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 23 de diciembre, a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940.

e.4 dic.-N.° L-2074-v.9 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada número 275, Ramos: libros copiadores. Apertura: diciembre 7, 10 horas.

Licitación privada número 276, papelería, diciembre 7, 10.10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1940. — Luis Ricci.

e.4 dic.-N.° L-2110-v.7 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Instituto Darwinion

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la impresión de la revista Darwiniana, correspondiente al corriente año.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 16 de diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.4 dic.-N.° L-2107-v.9 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 23 de diciembre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias a realizarse en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 23 de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 dic.-N.° L-2622-v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de apertura de las licitaciones públicas que se especifican a continuación, de acuerdo al siguiente detalle: 8273 (grupo electrógeno), para el día 2 enero 1941, a las 16.45 horas; 8359 (compresores), para el día 13 enero 1941, a las 16 horas.

e.4 dic.-N.° L-2109-v.6 dic.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 195

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre del año 1940, a las 10 horas, para la provisión de muebles para el hotel de Catamarca.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 dic.-N.° L-2111-v.14 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39722-DC-1940

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros para construcción.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de enero de 1941, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940. — El Secretario General.

e.4 dic.-N.° L-2079-v.20 dic.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 96

Llámase a licitación pública N.° 96, para la provisión de un camión volcador con capacidad para 2 1|2 a 3 metros cúbicos de grava o arena, con destino a las Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 del mes de diciembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18 a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.4 dic.-N.° L-2093-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 23 de diciembre de 1940, a las 15 horas, para la provisión y colocación del revestimiento de piedra arenisca de Mar del Plata, en la 3ra. Sección constructiva del edificio destinado al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Av. 9 de Julio N.° 1925), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los intersados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 8 m|n) ocho pesos moneda nacional en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y para tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 23.928,33 m|n.

e.4 dic.-N.° L-2099-v.9 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 243-R-1940, caratulado "Rondina José Segundo contra F. F. Cruz", que con fecha Noviembre 4 de 1940, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería."

Asesoría y Sumarios, Noviembre 29-1940. — Julio Padilla.

e.4 dic.-v.6 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a Liebich y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 377-C-1940, que con fecha noviembre 13, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber. Bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería si no compareciere en el término indicado.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 29 de 1940. — Julio Padilla.

e.4 dic-v.6 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, a la sucesión de Francisco Costa y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 386-C-1940, que con fecha Noviembre 13 de 1940, ha recaído en el mismo el siguiente proveído. "Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de detención del despacho."

Asesoría y Sumarios, Noviembre 29-1940. — Julio Padilla, secretario.

e.4 dic.-v.6. dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Decyk.**
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1940.
— J. B. Molina, secretario.
e.4 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.10 enc.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Rodolfo Gómez Sánchez.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940.
— Jorge Ravagnán, secretario.
e.4 dic.-N.° 3891 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Erasmo Martínez.**
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.
— Jorge Ravagnán, secretario.
e.4 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Consuelo Vidal.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1940.
— Jorge Ravagnán, secretario.
e.4 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Sánchez.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940.
— César F. Iraola, secretario.
e.4 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El doctor Manuel C. Olmos Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Seapino o Pedro Searino.**
Buenos Aires, Noviembre veinte y uno de 1940. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.4 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Margarita Pombo.**
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.4 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Arredondo Justina.**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1940. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Supan de Muller María.**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1940. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fagiani de Tarasco Ana.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 3890 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Abad o Alad.**
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Schiner.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1940.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores, de don **Juan Manuel Pazos.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1940.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Alemany**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo A. Andrade**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 3893 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bautista Beriso o Berisso**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
e.4 dic.-N.° 3894 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Patamia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.
— Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.4 dic.-N.° 3895 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.
— Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.4 dic.-N.° 3896 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Alba Iser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940.
— Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.4 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Atilio Caballeri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 3200 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cachaza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 3899 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Marco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.
—Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 3897 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Guillamón**, para que comparezca en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940.
— Emilio N. Gil, secretario.
e.4 dic.-N.° 3901 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Iglesias**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1940.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.4 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Roberto Silberman**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumbacia. Secretaría número 61.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.4 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.10 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Sahrat o Sarbato o Sobral o Salvato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940.
—Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 3902 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaba a **Armando Gilardoni**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.
—Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 3910 s|p.p.-v.10 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Eduardo A. Michalowicz y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 dic.-N.° 3892 s|p.p.-v.6 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado mencionado Secretaría R. de Iriondo, a los señores **Fernández Miguel, Borra Domingo, Bertoli Ramón, Murzi Humberto Amadeo, Nieto Ramón Rosario, Sancini José María, Sardi Antonio y Palacio Félix Cantalicio**, a fin de prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 19 de la Ley 11.386.

Secretaría, Noviembre 26 de 1940. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.4 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada (en suplencia), se cita, llama y emplaza al señor **Virginio Bettoli**, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional (Administración de Impuestos Internos), expediente número 3580|940, de entrada, ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Federico M. Llobet, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no compareee.

Rosario, Noviembre 26 de mil novecientos cuarenta. — Federico M. Llobet, secretario.

e.4 dic.-N.° 3898 s|p.p.-v.6 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HIJOS DE JOSE FIRPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad "Hijos de José Firpo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ricardo Juan Firpo Miró, casado; Raúl Enrique José Firpo Miró, soltero; Amelia Firpo Miró de García de Cossio, casada; Luis Juan Firpo Miró, casado, Raúl Enrique Firpo Miró, casado y Tulio Firpo Miró, casado, todos mayores de edad; argentinos y domiciliados en esta Capital, calle Rodríguez Peña número 1560, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley número 11.645, la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo número 347, pudiendo instalar sucursales o agencias o representantes dentro y fuera del país y su duración será por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad se denominará "Hijos de José Firpo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación agropecuaria, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones; para cumplir tales fines podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, tomar y dar en locación, o permutar, por cualquier título que sea, bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria, entendiéndose que en ningún caso podrá exigirse a los socios su garantía personal para afianzar obligaciones de la sociedad; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro oficial o particular creado o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; girar en descubierto, aceptar, conceder créditos en cuenta corriente; celebrar cualquier clase de contratos, convenios, inclusive los de locación que asciendan a más de seis años y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, arrendar, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de hacienda, transferir las mismas, endosar las guías correspondientes, otorgar poderes generales o especiales que sean del caso con las cláusulas convenientes. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa, toda vez que la representación legal de la sociedad podrá ejercer todos los actos que sean necesarios para el normal desarrollo de la misma. — Tercera: El capital social es de pesos ciento veinte mil moneda nacional, ($ 120.000 m|n.), dividido en 12 cuotas de $ 10.000 de igual moneda, cada una, subscribiendo dos cuotas o sean $ 20.000 m|n. cada uno de los integrantes de la sociedad. — Todos los comparecientes dejan constancia de que el dinero aportado proviene de rentas de tres inmuebles propios que los mismos tienen en condominio en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de 8491 hectáreas. — Los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus aportes efectuando el depósito que marca la ley, comprometiéndose a integrar el resto tan pronto se inscriba la sociedad. — Cuarta: La sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto por tres Gerentes elegidos cada dos años por los votos de las tres terceras partes del capital social, los que podrán ser reelectos, pudiendo reunirse este Consejo las veces que lo crean necesario. — Quinta: Los Gerentes en las reuniones del Consejo tendrán derecho a un voto, resolviéndose por mayoría de los mismos las resoluciones que por este contrato y la Ley 11.645 y el Código de Comercio no requieran un número determinado de votos. — El primer Consejo de Administración estará integrado por los señores Ricardo Juan Luis Firpo Miró, Roberto José Firpo Miró y Raúl Enrique Firpo Miró en calidad de Gerentes. Sexta: El uso de la firma social lo tendrá, conjunta o indistintamente, cualquiera de los Gerentes miembros del Concejo de Administración, quedándoles prohibido emplearla en operaciones extrañas a su objeto o emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los Gerentes recibirán un sueldo mensual con cargo a gastos generales que se fija al aprobarse el balance, para que rija durante el ejercicio siguiente. — Octava: Todos los años, el día 31 de diciembre, el Consejo de Administración practicará un inventario o balance general, y propondrá la distribución de utilidades, el que será sometido a consideración de los demás socios y se tendrá por aprobado y obligatorio por el voto de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — De las utilidades líquidas se retirará un 5 o|o para los fondos de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o que marca la ley; el resto de las ganancias podrá ser distribuído a prorrata de sus capitales entre todos los socios, en la proporción que en cada caso se determine y|o formar una reserva facultativa, procediéndose de igual manera con las pérdidas. — Si las pérdidas de la Sociedad llegaran a representar el 40 o|o del capital social, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio o socios disidentes, a un precio que nunca podrá ser superior del valor nominal y las reservas. — En caso de liquidación, ella **será** practicada por el Concejo de Administración o en su defecto, por la persona o personas que designen los socios que representen las dos terceras partes del **capital. —** El balance general a que se refiere este artículo, deberá aprobarse indefectiblemente dentro de los noventa días de producido. — En todos los casos en que los socios deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los Gerentes de la sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad, y su decisión surtirá pleno efecto. — Novena: La Asamblea General de Socios deberá reunirse por lo menos una vez al año y podrá ser convocada extraordinariamente a iniciativa del Consejo de Administración o a pedido de socios que representen por lo menos el 50 o|o del capital. — En todos los casos las convocatorias y citaciones serán hechas por la Gerencia, a cada socio mediante carta certificada con aviso de retorno, con indicación del motivo de la convocatoria. Salvo los casos previstos en este contrato y en los artículos 12; 15 y 18 de la Ley número 11.645 y 354 y 412 del Código de Comercio, las resoluciones de los socios deberán tomarse por mayoría absoluta del capital social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley citada. — Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios, suscribiéndolas todos los presentes. — Los socios podrán únicamente hacerse representar en la sociedad por cualquier otro socio de la misma, ya por instrumento público o por carta-poder que a tal fin otorguen, no pudiendo cada socio representar a más de uno. — Décima: En caso de retiro de socios los restantes a su opción, podrán pagar al que se retire su cuota y la parte que le corresponda en las reservas, al contado o en un máximo de diez cuotas escalonadas de 180 en 180 días cada una, las que devengarán un interés del 6 o|o anual, pudiendo abonarse el saldo de las referidas cuotas en cualquier momento, sin más cargo de intereses que los devengados a esa fecha. — Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se comunique el retiro, tomándose para la liquidación el último balance aprobado. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos de éste podrán ser incorporados a la sociedad si así lo aprueba el voto de las tres cuartas partes de los restantes; en este supuesto los herederos deberán unificar personería en uno solo de ellos, quien los representará ampliamente para todos los actos sociales. — En caso de no aceptarse al heredero o herederos como socio, los restantes a su opción podrán pagar la parte del causante en la misma forma que la establecida en el artículo anterior para el socio que se retira voluntariamente. — Duodécima: Cualquier diferencia entre los socios referente a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimido por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los que, antes de tomar conocimiento de las cuestiones nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo que pronuncien y el de los terceros en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo por lo tanto, susceptible de apelación alguna. — Artículo Transitorio: Se autoriza a cualquiera de los Gerentes para llevar a cabo todos los trámites de inscripción de este contrato, matriculación de la sociedad y rubricación de libros. Queda de esta suerte, formalizado el presente contrato, suscribiéndose seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia de que el impuesto de ley se paga en el presente, que quedará en poder de la sociedad y se ha extendido en cuatro sellos de $ 1.50 m|n. cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos ochenta y nueve mil sesenta y dos al un millón trescientos ochenta y nueve mil sesenta y cinco. — Buenos Aires, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — Entre líneas: casado. — Vale. — Ricardo Firpo. — Roberto Firpo. — Amelia Firpo de G. de Cossio. — Luis J. Firpo Miró. — Raúl Firpo. — Tulio Firpo. — Entrelíneas, casado, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940. César Larreche Carrera, secretario.

e.4 dic.-N.° 10.154-v.9 dic.

CASA HRUBISKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de comercio del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano Público y testigos que se nombrarán comparecen los cónyuges de primeras nupcias, don José Hrubisko, de treinta y siete años de edad y doña Ana Zovincova de Hrubisko, que firma «Ana Z. de Hrubisko», de treinta y ocho años de edad, ambos de nacionalidad checoeslovaca, comerciantes, domiciliados en la calle Talcahuano número mil ciento veinte y tres, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Artículo primero. — Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «Casa Hrubisko» Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, siendo su domicilio actual en la calle Talcahuano número mil ciento veinte y tres. — Artículo segundo. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de sastrería y afines y en especial Sastrería para señoras, pudiendo dedicarse también a otros objetos si así lo conviniesen los componentes de la misma. — Artículo tercero. — El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una aportado por mitades entre los socios o sea setenta y cinco cuotas por el señor José Hrubisko y setenta y cinco cuotas por la Señora Ana Zovincova de Hrubisko. Dicho capital está constituído por el valor de mercaderías existentes, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y dinero en efectivo, de acuerdo al inventario que firmado por las partes queda agregado a ésta escritura, y cuyo capital se integra totalmente en este acto. — Artículo cuarto. — El primer ejercicio comenzará el primero de Noviembre del corriente año y los ejercicios correrán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo quinto. — El contrato social regirá por tiempo indeterminado, y a partir de la fecha de esta escritura. — Artículo sexto. — Para la cesión de las cuotas o partes de las mismas se requiere la aprobación unánime de todos los socios. — Artículo séptimo. — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quedando desde ya designados administradores-gerentes los expresados componentes de la Sociedad, los que a ese efecto tendrán las más amplias facultades de administración y en todo acto, contrato, asuntos o negocio de la sociedad, sin excepción alguna firmarán en la siguiente forma: «Casa Hrubisko» Soc. de Resp. Ltda. y su firma personal; en tal forma quedan capacitados para representarla, pudiendo hacer depósitos y extracciones, solicitar créditos, abrir cuentas bancarias, librar, aceptar y endosar cheques, girar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, descontar pagarés, girar en descubierto, dar garantías, celebrar contratos de locación, suscribir escrituras públicas o privadas, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, tomar parte en licitaciones públicas o privadas. — Artículo octavo. — Los gerentes serán nombrados y removidos por la asamblea de socios. Al efectuar el nombramiento la asamblea, de socios determinará las facultades de los gerentes. — Artículo noveno. — El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser aprobadas por la asamblea de socios la que resolverá sobre el destino de las ganancias. — Las ganancias previa deducción del cinco por ciento que se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta llegar al límite fijado por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Artículo décimo. — La voluntad de los socios será expresada por la asamblea de socios la que tomará sus resoluciones por unanimidad — Artículo undécimo. — En caso de disolución de la sociedad, queda designado liquidador el señor José Hrubisko o la asamblea de socios designará el liquidador. Bajo las cláusulas que preceden dan los comparecientes por constituída la Sociedad, las que se obligan a respetar con arreglo a derecho. Previa lectura que les hice a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Federico G. Luckhaus y don Gabriel Sarceda, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — José Hrubisko. — Ana Z. de Hrubisko. — Tgo.: Federico G. Luckhaus. — Tgo.: Gabriel Sarceda. — Hay un sello. — Ante mí Jorge A. Roffo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número doscientos doce vuelto del Registro número noventa y ocho a mi cargo interinamente. — Para la Sociedad «Casa Hrubisko» Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimo-

nio en dos sellos de diez centavos debidamente habilitados números un mi lón ciento ocho mil novecientos noventa y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Raspado: Z; de Ltda.; vale. — Hay un sello y una estampil'a. — Jorge A. Roffo

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e 4 dic.-N.º 10.163-v.9 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 6 de diciembre próximo, a las 16,30 hs., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de diciembre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938, Ley 12360, cuyo fondo amortizante es de m$n. 541.200 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 16 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1940.

e.25 nov.-v.6 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

San Alberto, de Nazca a Llavallol; Los Patos, de Avda. Alcorta a Ancho-ris; California, de Santa Teresa a Luzuriaga; Tres de Febrero, de Santos Dumont a Su Cierre; Tequendama, de Caracas a Avda, de los Constituyentes; Guaminí, de Avda. del Trabajo a Coronel Cárdenas; Rivera Indarte, de Avda. Cnel. Roca a Tabaré; Miranda, de Bahía Blanca a Marcos Paz; Tequendama, de Llavallol a Gral. J. G. de Artigas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.2 dic.-v.11 dic.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION

Devolución de capital

Acuérdase un plazo de treinta días, contados desde el 1.º de diciembre 1940, para el cobro de m$n. 1.25 (un peso con 25 moneda nacional), por acción preferida, en concepto de devolución parcial de capital, con la prevención de que a partir del 1.º de enero de 1941 empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

El pago se hará a partir del 1.º de diciembre de 1940, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro. — La Comisión Liquidadora.

e.2 dic.-N.º 10070-v.8 enero

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Comunica a los Sres. accionista que a partir del día 2 de diciembre de 1940, abonará el dividendo del 4 o|o aprobado por la Asamblea celebrada el 18 de septiembre de 1940. Informes y planillas en secretaría, Sarmiento 329, 5.º piso, días hábiles 15 a 17 horas, sábados 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.2 dic.-N.º 10079-v.4 dic.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

En cumplimiento del artículo 753, 748 y siguientes del Código de Comercio y por mandato judicial, se hace saber por treinta días que se ha denunciado la desaparición de los siguientes títulos emitidos por Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A.: 13 títulos de 100 acciones Nos. 8193 al 8205; 1 título de 10 acciones N.º 5027 y 6 títulos de 1 acción Nos. 90 al 95 y que pertenecían al señor Ewaldo Cords, hoy su insania que tramita ante el Juzgado en lo Civil N.º 1, de esta Capital, Secretaría N.º 3, habiéndose percibido los dividendos hasta el ejercicio de 1936, con excepción del título N.º 8193, que lo hizo hasta el ejercicio de 1939. — Campos y Quebrachales Puerto Sastre. S. A. — El Gerente.

e.16 nov.-N.º 9576-v.20 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Mayfi, S. R. Ltda., Cangallo 1409, avisa que con su **intervención, Genoveva Miguel de** Montanaro, domiciliada Corrientes 6701, vende a Rafael Alvarez y Manuel Domínguez, domiciliados Cangallo 1409, el negocio de estación de servicio para automóviles, sito en esta Capital, calle **Corrientes 6701 esquina Maure.** Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1940.

e.4 dic.-N.º 10.16? v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: José Abal Melón, domiciliado Humboldt 678, venderá a Domingo Di Benedetto y Juana Valencia "Di Benedetto y Valencia" café-bar, **Córdoba Nos. 5387|91|99 esq. Darwin** (antes **Rivera 1387|91|99);** los compradores domicílianse en el negocio.

e.4 dic.-N.º 10145-v.9 dic.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Virasoro 2360, teléfono Palermo 8390, avisa: Mateo Fernández vende a Joaquín Fernandes de Amorín, su despensa **Báez 540**, domicilio de las partes.

e.4 dic.-N.º 10142-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Carmelo y Pedro Bertacchini o Bertacchini e Hijo venderán a Paulino Montenegro y José Castiñeira, restaurant **Honduras 4200**, domicilio contratantes.

e.4 dic.-N.º 10143-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, avisan: Cleonice B. de Scorticati vende a Juan B. y Blas Pesce, despensa, **Cabrera 5699**, donde domicílianse las partes.

e.4 dic.-N.º 10144-v.9 dic.

Por ante la escribanía Barrenechea, Victoria 434, Juan Andrés Acevey Silveyra, Humberto Barreira y Francisco Odone, componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Acevey, Barreira y Odone" dedicada a cromado y niquelado en general, en **Ayacucho 1534**, domicilio de las partes, procederán a su disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo, Juan Andrés Acevey Silveyra y Francisco Odone.

e.4 dic.-N.º 10153-v.9 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: Enrique Schefer, vende su negocio fiambrería, calle **Córdoba N.º 2854**, su domicilio, a Luis Milani, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.4 dic.-N.º 10156-v.9 dic.

Tomás Corrado hijo, Junín 145, remata el buffet del Centro Catalán, **Chacabuco 855**, el lunes 9 del cte. mes, a las 14. Orden de Daniel Galcerán, domiciliado Junín 145.

e.4 dic.-N.º 10159-v.9 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Modesto y Demetrio Estévez, venden su restaurant-parrilla, sito **Alsina 2202**, a Carlos Sciurano. Todos allí domiciliados. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.4 dic.-N.º 10161-v.9 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficina Cevallos 985, se vende negocio despacho pan, facturas y anexos, sito en esta Ciudad, calle **Carlos Calvo 1694**, domicilio de ambas partes. — Vendedor, Felipe Sánchez. — Comprador, Herminio Luengo. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 4 Diciembre de 1940.

e.4 dic.-N.º 10.136-v.9 dic.

Luzio y Cía., venden a Alfredo Luzio su negocio de manufacturas de tabacos, sito en la calle **Vieytes 1156|62**, domicilio de ambos contratantes — Reclamos de ley, Avenida R. S. Peña 1110, 5.º piso, estudio del doctor Horacio R. Boneo Pico.

e.4 dic.-N.º 10.137-v.9 dic.

Alberto Calvo, avisa que vende su negocio de bar y billares, **Constitución 2800** al señor José M. Zelaya, quedando nula la anterior transferencia que hiciere a los señores José M. Zelaya y Roberto **T. de Diego.** — Domicilio contratantes y reclamos, al martillero, Mauricio J. Fridlander, Sáenz Peña 134.

e.4 dic.-N.º 10.141-v.9 dic.

Juan Lladó, balanceador, martillero, Bartolomé Mitre 1427 teléfono 38 Mayo 9891, avisa vendió almacén comestibles por menor **Cabrera 5391.** Vendedor: José Lanfranchi, Cabrera 5391. Comprador: Juan García Iglesias, Cabrera 5391. Reclamos ley mis oficinas.

e.4 dic.-N.º 10165-v.9 dic.

Teresa Sariguibel, vende a José Sebastián Nini, todos los muebles y enseres que constituyen su pensión, **Lima 562**, Capital, donde ambos constituyen domicilio legal para reclamaciones término ley.

Buenos Aires, 30|11|1940. —

e.4 dic.-N.º 10162-v.9 dic.

Tomás V. Abásolo, rematará el 9 diciembre 1940, todas las existencias, que constituyen el negocio peluquería damas, calle **Cevallos 154,** orden G. de **la** Cuesta, domiciliado Rivadavia 1976, para reclamos ley.

e.4 dic.-N.º 10146-v.9 dic.

A. M. Rodríguez, oficinas Sáenz Peña 332, comunica que Serafín Rendo, vende a Francisco de P. Pedros, su negocio de despensa calle **Estrada 402.** Reclamos ley mis oficinas domicilio constituído.

e.4 dic.-N.º 10147-v.9 dic.

Se hace saber que se disuelve la Sociedad "Trucco y Compañía", dedicada al ramo de electricidad y todos sus afines en general, sita **Salta 341**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Francisco Trucco. Salta 341. Reclamos mismo negocio. — Escribano Juan R. Borzone, Salta 347.

e.4 dic.-N.º 10148-v.9 dic.

Avisa F. Pérez, martillero público, que José Pillado, vende despacho panfacturas, Carlos Calvo N.º 1864, a Julio Nogueira y César Nogueira. Reclamos de ley mis ofcinas: San Juan 1641 domicilio constituído por ambos.

e.4 dic.-N.º 10151-v.9 dic.

Por disolución de la empresa de navegación Luis Sinigaglia, sociedad en comandita "H. y T. Sinigaglia y Cía.", **25 de Mayo 140**, las socias María Juana Ardáiz y Marcalain viuda de Saliva y Juana María Ardáiz y Marcalain, vecinas de San Pedro (Pcia. Buenos Aires), transfieren su parte de activo y pasivo a sus consocios señores Sinigaglia, domiciliados en 25 de Mayo 140, quienes constituyen la nueva sociedad, de carácter colectivo, de igual denominación y domicilio y continuadora de los negocios de aquélla. — Reclamaciones: Escribanía Zúñiga - Braschi, 25 de Mayo N.º 489. — 31-8239 y 1667.

e.4 dic.-N.º 10.172-v.9 dic.

Avisan Colombo y Garbero de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros" oficinas Moreno 1796, que los señores Juan Meiriño y Enrique Dorado venden libre gravamen a los señores Juan Francisco Malarini y Pedro Pablo Bernasconi el café y bar sito en esta Ciudad calle **Lavalle 1348**, domicilio éste ambas partes.

e.4 dic.-N.º 10166-v.9 dic.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa: que José Pérez, se hace cargo de la despensa calle **Schmidel 6901, por in-cumplimiento** del comprador Salvador David Herrera, operación que intervinieron F. Graziano e hijo.

e.4 dic.-N.º 10.138-v.9 dic.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que con su intervención el señor Manuel Maquieira, firmó promesa de venta a favor de los señores Francisco Rodríguez & Hermano, del negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle **Coronel Pagola N.° 3799 esquina Agaces N.° 298.** Reclamaciones ley en Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.4 dic.-N.° 10.171-v.9 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TENNIS CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 26 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social, Parque 3 de Febrero, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario.
2.° Integración de la Comisión Directiva, y distribución de los cargos.
3.° Elección de la Comisión Auxiliar de Damas.
4.° Resolver cualquier asunto de interés para el Club.
5.° Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — Horacio Bustos Morón, presidente. — Manuel Padrós, secretario honorario.

e.4 dic.-N.° 10.149-v.4 dic.

ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1940.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar: la primera (ordinaria) el día lunes 16 de diciembre de 1940, a las 20 horas y la segunda (extraordinaria) en primera convocatoria, el mismo día a las 22 horas en el salón "Barón Hirsch", Pasteur 631|43, con el objeto de considerar las siguientes,

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria, lunes 16, a las 20 horas

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria del presidente.
3.° Aprobación del Balance al 30 de septiembre de 1940.
4.° Autorizar a la C. D. la reconstrucción de la propiedad Pasteur 631|43.
5.° Autorizar a la C. D. la construcción de un edificio para administración y sala de espera en el Cementerio de Liniers.
6.° Proclamación de los candidatos que resultaron electos para los siguientes cargos: presidente, prosecretario, protesorero, seis vocales y 1 revisor de cuentas, por 2 años.
7.° Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Primera Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria, del día lunes 16 a las 22 horas

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

En caso de no haber en la primera convocatoria para la asamblea extraordinaria, el quórum establecido en el artículo 1.° del Capítulo VI de los reglamentos en vigencia, queda Vd. citado para la segunda convocatoria de Asamblea Extraordinaria, en la que ha de tratarse el mismo Orden del día, para el día martes 17 del cte., a las 20 horas, en el mismo salón.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle con nuestra mayor consideración. — David Calles, presidente. — Marcos Gutenmajer, secretario.

Nota: Art. 8.° Cap. 6.° de los Estatutos en vigor: "Las Asambleas Generales serán declaradas abiertas con cualquier cantidad de socios presentes pasada media hora de la apertura y las resoluciones que se tomaran por mayoría de votos serán válidas".

e.4 dic.-N.° 10.158-v.6 dic.

IGGAM S. A.
Establecimientos Industriales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas necesarios para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 15 de noviembre de 1940, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una 2da. Asamblea que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1940, a las 20 horas en el local de la calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del artículo 25 de los estatutos de la sociedad.
2.° Emolumentos a los directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.4 dic.-N.° 10139-v.14 dic.

SOULAS
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el lunes 23 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico.
2.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad(por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10.155-v.20 dic.

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1940, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825, escritorio N.° 302, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1940. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10.152-v.20 dic.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas necesario para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 15 de noviembre de 1940, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Segunda Asamblea que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1940, a las 19 horas, en el local de la calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1940, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

— En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.4 dic.-N.° 10140-v.14 dic.

SECCION BALANCES

229

SPRAGUE STEAMSHIP AGENCY, INC.

100 Milk Street, Boston, Mass.

(Estados Unidos de Norte América)

Sucursal: en Buenos Aires, Av. Roque Sáenz Peña 567.

Escritorios 209, 211 y 213.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1937.

Casa Matriz:
Capital autorizado .... O/A 100.000.—
Capital asignado .... O/A 25.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	2500 —	
Bancos	55486 49	
Papel sellado	300 —	58286 49
IV. Activo exigible:		
Depósitos en garantía	300 —	
Deudores en Cta. corriente	34380 76	34680 76
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		658 67
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		93525 92
Cuenta de orden:		
Títulos Fondo público depositados en garantía		7000 —
		100525 92
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado (O$A 25.000.—)		72250 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		21275 92
		93525 92
Cuenta de orden:		
Títulos Fondo Público depositados en garantía por terceros		7000 —
		100525 92

CUENTA EXPLOTACION
POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		175585 43
Intereses y comisiones		140 —
Patentes e impuestos		7128 07
		182853 50
Saldo ganancias del ejercicio transferido a la Casa Matriz		141590 97
		324444 47
HABER		
Intereses y comisiones		308518 90
Otros rubros de explotación		15925 57
		324444 47

A. F. Goodfellow, gerente.— A. Ennis, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Andrés J. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 dic.-N.° 10134-v.4 dic.

.79.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA

Sociedad Anónima de Películas Cinematográficas

Domicilio de la Sociedad: Lavalle 1860 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Mayo de 1937.
Inscripción en el R. P. de C. el 17 de Agosto de 1937.

Capital autorizado	$	200.000.—
» suscripto	»	200.000.—
» realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Diciembre 15 de 1939.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	22.312.64		
Menos: Amortizaciones	4.218.91	18093 73	
Instalaciones	1.650.39		
Menos: Amortizaciones	365.84	1284 55	
Equipo general	2.245.48		
Menos: Amortizaciones	892.22	1353 26	
Automóviles	661.02		
Menos: Amortizaciones	133.35	527 67	21259 21
Activo circulante:			
Mercaderías y gastos sobre películas			33180 80
Activo disponible:			
Caja		2400 —	
Bancos		2321 74	4721 74
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente -locales- menos reserva		110018 79	
Deudores en cuenta corriente en el extranjero		117972 20	
Documentos a cobrar		13934 70	241925 69
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5008 93
			306096 37
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		5000 —	
Películas recibidas en consignación		32457 20	37457 20
			343553 57
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	
Reserva legal		351 81	
Reservas facultativas Especiales Ley 11.729		10000 —	210351 81
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.			245 15
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8073 32
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		17238 87	
Ganancias del ejercicio		70187 22	87426 09
			306096 37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000	
Comitentes de películas en consignación		32457 20	37457 20
			343553 57

Monroe Isen, director-gerente. — R. E. Fowler Sneath, síndico-suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2190 33	
Instalaciones	201 71	
Equipo general	456 21	
Automóviles	67 31	2915 56
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.		352931 10
Comisiones		2957 25
Patentes e impuestos		12279 67
Reserva deudores morosos		8870 75
Reserva Ley 11.729		5965 45
Saldo: Utilidad del año		70187 22
		456107 —
HABER		
Explotación de películas y sus accesorios		455686 22
Intereses, descuentos y cambios		250 24
Entradas varias		170 54
		456107 —

Monroe Isen, director-gerente. — R. E. Fowler Sneath, síndico-suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 17 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 dic.-N.° 9056-v.4 dic.

167

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC Co. LTD.

Domicilio: Casa Matriz, Londres, Inglaterra.

Domicilio sucursal: Rivadavia 1475/83 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 15 de Octubre de 1912.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, 15 de Octubre de 1912.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 65.000.—0—0
Suscripto	» 64.775.—0—0
Realizado	» 64.775.—0—0

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1939

De las operaciones efectuadas en el país.

ACTIVO		$ m/legal	$ m/legal
Activo Fijo.			
Muebles y útiles	9.163.79		
Menos: Amortizaciones	7.018.59	2145 20	
Instalaciones	39.525.41		
Menos: Amortizaciones	793.37	38732 04	
Máquinas	36.807.20		
Menos: Amortizaciones	17.007.20	19800 —	60677 24
Activo Circulante:			
Mercaderías y obras en curso		1241468 64	
Diversos títulos		21944 40	1263413 04
Activo Disponible:			
Caja		4810 80	
Bancos		181735 69	186546 49
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		901729 28	
Documentos a cobrar		116184 19	
Depósito en garantía		816 60	1018730 07
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7213 32
Activo Nominal:			
No existe.			2536580 16
Cuentas de Orden:			
Consignaciones recibidas		4542 18	
Deudores por consignaciones		24254 02	
Títulos depositados en garantía		12800 —	
» » » »		18400 —	
» en custodia		10000 —	
» prestados		1000 —	70996 20
			2607576 36

PASIVO	$ m/legal	$ m/legal
Pasivo no Exigible:		
No existe.		
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz ...	525237 01	
Acreedores en cuenta corriente	16611 14	
» en el exterior	17671[illegible]3 25	2308951 40
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		178415 46
Ganancias:		
Por el año fenecido el 31 de Octubre de 1939.		49213 80
		25365580 16
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	4542 18	
Consignaciones a terceros	24254 02	
Diversos títulos depositados en garantía	12800 —	
Depositantes por títulos depositados en garantía	18400 —	
Depositantes de títulos en custodia	10000 —	
Títulos en préstamo	1000 —	70996 20
		2607576 36

P. P. The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd.
D. H. Nye.

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1939

D E B E	$ m/legal	$ m/legal
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, camiones e instalaciones		5549 87
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc		507049 38
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		131255 46
Patentes e impuestos		32352 19
Saldo:		
Ganancias del ejercicio		49213 80
		725419 70
H A B E R		
Mercaderías u otros rubros de explotación		713460 91
Intereses y comisiones		11958 79
		725419 70

P. P. The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd.
D. H. Nye.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 16/2/1940.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 dic.-N.° 9123-v.4 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Meyer Temkin transfiere y vende todo activo pasivo de su negocio sastrería Meyer's **Montevideo 462**, a la firma Rosenthal & Cía., Montevideo 462, Soc. Com. Sastrería Meyer's. — Reclamos ley Carlos Pellegrini 385, piso 5.°.

e.2 dic.-N.° 10.061-v.6 dic.

Se hace saber que el señor Hipólito B. Chelotti, domiciliado en Rivera Indarte 347, socio industrial de la sociedad "Salaberry, Repetto y Cía." y denominación "Caloruz", que se dedica a fabricación de cocinas, estufas, equipos y accesorios, todos relacionados con gas, hidrocarburos, con sede en **Carlos Pellegrini 774**, se ha retirado de la sociedad con fecha 26 de noviembre de 1940, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todos los demás socios, según escritura del 26 de noviembre del cte. año, ante Julián A. Goitía, Sarmiento 643.

e.2 dic.-N.° 10.064-v.6 dic.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que Isidro Eguinoa y Victorio Gastón, venden su hotel, **Salta 1663** a Jesús Montans, Ricardo Riveiro y a Manuel Lois. Todos allí domiciliados.

e.3 dic.-N.° 10111-v.7 dic.

Avisamos a los efectos Ley N.° 11.867 que por disolución de la sociedad "H. Krasilovsky y Cía.", con imprenta en **Valentín Gómez N.° 2719**, el activo y pasivo de la misma quedará transferido a doña Sara Kronhaus de Krasilovsky. El contrato se otorgará ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan su domicilio.

e.30 nov.-N.° 10033-v.5 dic.

Manuel Villar, con domicilio en Rocamora 4356, Dpto. 1, avisa que vende a José Gude, con domicilio en Rosario 144, su establecimiento de panadería y anexos, sito en **Rosario 144**. — Reclamaciones de ley, a Manuel Villar, en Rocamora 4356, departamento 1.

e.3 dic.-N.° 10.086-v.7 dic.

Miguel Leone, martillero público, con oficina en Talcahuano 758, avisa que Leone Pini, domiciliado en San Juan 3136, vende a Estanislao Playan, domiciliado en Inclán 3244, el negocio de despacho de pan y confitería, sito en **Avenida Sáenz 665**. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.2 dic.-N.° 10065-v.6 dic.

Pedro Galasso vende a Juan Galasso, su mitad en el negocio de proveeduría marítima sito en **Venezuela N.° 101**, domicilio de las partes. Reclamaciones escribanía Zúñiga-Braschi, 25 de Mayo 489, 31-8239.

e.3 dic.-N.° 10125-v.7 dic.

Se hace saber por el término de ley que ha quedado disuelta la sociedad solidaria que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rubín Gecel Lewit e Issac Leib Grossmann", que se dedica al rubro de tejidos de punto y anexos, **Larrea 380**, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Rubín Gecel Lewit. Constituye domicilio legal en la calle Larrea N.° 380. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1940.

e.3 dic.-N.° 10133-v.7 dic.

Se hace saber por cinco días que María Vergelón de Bulich vende privadamente a Emilia Díaz, existencias e instalaciones que constituyen su pensión familiar de esta Capital, **Victoria 2026**, domicilio contratantes. — Reclamos mismo negocio.

e.3 dic.-N.° 10095-v.7 dic.

Ortiz y Berasategui, avisan: Esperanza Fernández vende a Juan S. Aguero, la parte que le correspondía del negocio pizzería, que ambos tenían establecido en **Centenera 2579**. Activo y pasivo a cargo Juan S. Aguero al 29|11|40. Constituyen domicilio Centenera 2579.

e.3 dic.-N.° 10113-v.7 dic.

Avisa: José Cías González de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, 38-7842, que Manuel Augusto Vieira y José Naredo, venden a Domingo Fernández Lorences, José Valentín Fernández Boto y Celestino Alonso Lorences ("Fernández e Hijo & Alonso") negocio café y bar, calle **Córdoba 1700 esq. R. Peña**, dom. contrat.. Reclamos ley mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 10117-v.7 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: Que Elías García vende a Heliodoro Fernández, su negocio carnicería y anexos, calle **Malabia 2411**, domicilio de los contratantes.

e.3 dic.-N.° 10119-v.7 dic.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, ofic. Lima 637, que por su intermedio Guillermo González vende a Antonio Dorrego, la mitad parte indivisa que le corresponde del negocio de almacén de comest., restaurant y desp. de bebidas alcohólicas, sito calle **Méjico 501|5 esq. Bolívar 591**, domicilio de las partes. — El señor Dorrego con el otro condómino señor Manuel Alonso López, continuarán el giro del expresado negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.3 dic.-N.° 10122-v.7 dic.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, ofic. Lima 537, que por su intermedio Cándido Gordo vende a Gervasio Montero, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comest., restaurant y desp. de bebidas, sito calle **Méjico 802|8 esq. Piedras**, domicilio de las partes y donde deben presentar los reclamos de ley, haciéndose cargo del pasivo el señor Montero. — Bs. As., Noviembre de 1940.

e.3 dic.-N.° 10123-v.7 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernández de a Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1623, comunica que con su intervención los señores Benito Alonso y Pompeyo González (Alonso y González), venden, libre de pasivo a los señores Alberto Alvite y Casimiro Pérez (Alvite y Pérez), el negocio de café, bar y billares, denominado "Benigno", establecido en esta Capital **Rioja 2177**, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1940.

e.3 dic.-N.° 10.085-v.7 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Castor González, venderá a Francisco Castro su despacho de pan y facturas, calle **Venezuela número 1537**, domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley.

e.3 dic.-N.° 10087-v.7 dic.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo, Gaspar Martínez vende a Agustina Lodi de Gamboa, su negocio de hotel denominado "España", sito en el pueblo Villa Angela, Territorio del Chaco, en calle **San Martín esq. 1.° de Mayo**, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, Villa Angela, (Chaco).

e.3 dic.-N.° 10091-v.7 dic.

La sucesión Santiago Nóbile, transfiere el activo y pasivo del negocio de refrigeración e instalaciones frigoríficas, "Casa Santiago Nóbile", **Acevedo 1954-56**, a los herederos doña María Luisa Bonnevíe de Nóbile, don Horacio A. S. Nóbile y don Hércules A. Nóbile, integrantes de la sociedad Nóbile y Cía. — Reclamos: Escribanía May Zubiría, Boracchia, Sarmiento 412, 5.° piso, donde ambas partes fijan domicilio al efecto.

e.3 dic.-N.° 10101-v.7 dic.

Se hace saber que por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida **de Mayo 749**, donde las partes constituyen domicilio, se disuelve totalmente la sociedad "Ercolese y Compañía", establecida con negocio de peluquería, cigarrería, lotería y salón de lustrar en esta ciudad, calle **Florida 513**, retirándose el socio Pascual Ercolese y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Augusto Marcelo Torino.

e.3 dic.-N.° 10103-v.7 dic.

José Velasco, con oficina en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Teodoro Rascovsky venderá a María Andrea Llamosas, su establecimiento de farmacia denominado "Aster", sito esta Capital, calle **Gorriti 4300 esq.** a la de **Lavalleja**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 10106-v.7 dic.

Al comercio: Alberto Pasquinelli vende a Antonio Mastriaco, su despacho de vinos y cervezas y venta de helados sito **Juan B. Alberdi 6166**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.3 dic.-N.° 10108-v.7 dic.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, Dionisia S. V. de Brull, vende su panadería y facturería, **Montes de Oca 252**, a José Pelossa, domicilio ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 10.082-v.7 dic.

Aviso al comercio, que Ramón Alvarez Suárez, vende parte mitad indivisa negocio pizzería, vinos y cervezas, a Antonio Alvarez Suárez, calle **Corrientes 3954**, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley.

e.2 dic.-N.° 10067-v.6 dic.

Doña Elvira Francisca Molinari de Granito; doña Isolina Granito de Estévez; doña Hilda Granito de Piard; y doña Elvira Granito de Miño; domiciliadas en la calle 12 de Octubre número 1725, venden el negocio de imprenta denominado "Imprenta Granito", sus instalaciones, muebles y demás accesorios que lo constituyen, que se halla ubicado en la calle **12 de Octubre N.° 1725**, la primera su parte a don Ricardo Gómez, domiciliado en la calle Avda. San Martín N.° 2717 y las restantes a don Pedro Granito y José Gabriel Granito, con domicilio en la calle 12 de Octubre número 1725. Reclamaciones dentro del término de ley en la escribanía Amoresano, Aramburu, calle Corrientes 1447, piso 2.° C.

e.2 dic.-N.° 10068-v.6 dic.

La Sociedad Ratto y Galvagni, con domicilio en la calle Avenida del Tejar 3936, transfiere el negocio de farmacia denominado "Galvagni" de la calle **Avenida del Tejar 3936** a los señores Carlos César Galvagni y Enrique Galvagni. — Reclamaciones por el término de ley escribanía Caravelli, Paraná 631, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-N.° 10069-v.6 dic.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle **Uruguay número 337**, domicilio de ambas partes. Vendedores: Andrés y José Rey Couto, que giran "Rey Couto Hermanos". Compradores: Balbino García Fernández y José García García, que giran "García y García". Reclamaciones interponerlas en término legal.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1940.

e.2 dic.-N.° 10072-v.6 dic.

Por disolución de la Sociedad F. Giménez Codes y Compañía de esta plaza ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, el socio Francisco Giménez Codes se hará cargo del activo y pasivo, comprendido el negocio de librería en general y papelería denominado "Universal", calle **Cangallo 532**. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los escribanos y para las partes, Bartolomé Mitre 720, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940.

e.2 dic.-N.° 10074-v.6 dic.

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad Arturo A. García y Compañía, dedicada al ramo de compraventa de papel y trapo, establecida calle **Lagos 2936**, don Carlos María Bouquet, transfiere a su socio Arturo Alejandro García, el activo y pasivo. — Reclamos término de ley. — Lagos 2936, domicilio contratantes.

e.2 dic.-N.° 10.058-v.6 dic.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. El señor José Díaz Menéndez vende a los señores Ramón López y Jesús Lovelle, que giran (López y Lovelle), restaurant, despacho bebidas alcohólicas, **Avenida Sáenz 736|40**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.2 dic.-N.° 10077-v.6 dic.

Se avisa que Federico Francisco Castiglia y Lucrecia Cenamo, venden al señor Carlos A. Belbussi, la parte que les corresponde del negocio de almacén de suelas y zapatería sito en la calle **Boedo 1348**, domicilio contratantes, que explotan bajo la razón social Castiglia Belbussi y Cía. Reclamos término de ley en dicho domicilio.

e.30 nov.-N.° 10.037-v.5 dic.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1459, avisa que por su intermedio Inés Nieva de Díaz, venderá a Jorge Domingo Estévez, su establecimiento de farmacia denominado "Vital", sito esta Capital calle **Rivadavia 6799 esquina** a las de **Caracas**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 10021-v.4 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa Angel Alfredo Santos vende a Fernando García Fernández y Consuelo Sánchez su fiambrería y quesería **Bartolomé Mitre 4466**. — Reclamos Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio contratantes.

e.29 nov.-N.° 10019-v.4 dic.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737; café-bar "El Seminario", calle **Corrientes 1243**, propiedad de Pablo A. Marinoni, domiciliado en el mismo. — Remataré, sin base, el día 5 de diciembre a las 14 horas. — Comisión 10 o|o, seña a satisfacción, informes en mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 9996-v.4 dic.

Machado y Cía., oficina Drumón 2166, avisa que Celso Roca, vende su negocio despacho de pan y factura, **Santander 1118**, a Vicente Destéfano y Osvaldo Poggi. Reclamos ley mismo negocio, dom. de ambas partes.

e.29 nov.-N.° 10005-v.4 dic.

Se avisa que Valentín Marrugat, transfiere a "Confitería-Bar Arco Iris", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de confitería-bar y variedades establecido en la calle **Boedo 819**, domicilio de las partes, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.29 nov.-N.° 10009-v.4 dic.

Se avisa al comercio que la firma "Alsina y Mitchell", de esta plaza, domicilio actual Junín 1023, que explota el negocio de Agencia Marítima, representaciones y afines, disuelve la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Augusto Mitchell, domiciliado en la calle Junín 1023. Reclamos Escribanía Jiménez-La Rocca, Reconquista 144.

e.29 nov.-N.° 10018-v.4 dic.

Tomás V. Abásolo, rematará el 4 de diciembre 1940, todas las existencias que constituyen el negocio despensa de comestibles, calle **Marcos Sastre 4083**, orden Antonia Villa de Lázaro. — Reclamos Rivadavia 1976.

e.29 nov.-N.° 10004-v.4 dic.

Aviso que por disolución de la sociedad "Bistrowicz & Frenkel", dedicada al ramo de tejidos de seda artificial afines y anexos, se hace cargo del activo y pasivo el socio Uszer Frenkel. — Reclamaciones por término de ley en **Avda. San Martín 4364|68**, domicilio de la razón social y de las partes.

e.29 nov.-N.° 10022-v.4 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle **Laguna N.° 896 esquina Gral. Eugenio Garzón**. Vendedora: Estrella Baliño viuda de López, domiciliada en Talcahuano 256. Comprador: Antonio González Moya, domiciliado en el negocio. Reclamos ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940.

e.30 nov.-N.° 10.041-v.5 dic.

Se hace saber la disolución de la sociedad "Di Masi y Bienvenite", domiciliada **Rivadavia N.° 2183**, que se dedica a fábrica de ropa blanca. Toma a su cargo el activo y pasivo el señor Isaac Bienvenite. — Reclamos Victoria 476, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N.° 10.042-v.5 dic.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que don José Guasp vende su despacho de pan, **Balbastro 841**, su domicilio, a don Herminio Brugos, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos término de ley.

e.29 nov.-N.° 10003-v.4 dic.

Manuel Ramos, comunico vendí a Agustín Nicolás Ramos, mi casa comercio "La Económica", empresa de obras sanitarias, ubicado en **Belgrano 2583|5**. La venta comprende el activo y pasivo. Reclamos a Agustín N. Ramos. Belgrano 2583. Domicilió contratantes.

e.30 nov.-N.° 10.043-v.5 dic.

Fidelina Rojas vende a Emilio González, su hotel de la calle **Cangallo número 1678**. — Reclamaciones en Diagonal Norte 890, esc. 326, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.30 nov.-N.° 10056-v.5 dic.

Domingo Magliola vende libre de gravamen a "Jorge Sandler y Cía.", su taller mecánico y afines, **Canning 1275**, domicilio del vendedor. — Reclamos en domicilio del comprador, Lavalle 1494, piso B.

e.30 nov.-N.° 10046-v.5 dic.

A. Liuzzi Costanzo, martillero público, comunica que con su intervención, Carolina G. de Mainardi, vende su despensa **Conesa 1302** a José Ginelli, ambos domiciliados en el mismo negocio, reclamos de ley, Cangallo 1133.

e.30 nov.-N.° 10048-v.5 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Esperanza Iglesias vende a Rodolfo A. Enz, su panadería **Varela 836**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.30 nov.-N.° 10050-v.5 dic.

Aviso. José A. Mesa, que el 5|12|40, a las 14 horas rematará el José Valcarlos, despensa calle **Cabrera 3202**. Rec. ley en mi otic. Bacacay 5264.

e.30 nov.-N.° 10034-v.5 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Leandro Prado vende a Agustín R. González, su almacén, despacho vinos, cervezas, **Almafuerte 495 esq. Coronel Pagola**, sus domicilios. Reclamos ley.

e.30 nov.-N.° 10051-v.5 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 avisa:

El 5 de diciembre a las 15 horas rematará restaurant **Patagones 2976**, orden de su dueño, Esteban Gattoni. Reclamos ley.

e.30 nov.-N.° 10052-v.5 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 avisa:

María Pana, vende a Francisca Souto y José Barca Villar, su restaurant **Osvaldo Cruz 2659**, sus domicilios. Reclamos ley.

e.30 nov.-N.° 10053-v.5 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público con oficinas en la calle Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio que el señor Lucio Landani, vende al señor Ramón González Moure, su negocio de fiambrería, rotisería y quesería, calle **Sarmiento N.° 1000 esq. Carlos Pellegrini, puestos 11, 12, 13, 14 y 15 del Mercado del Plata**. Reclamos Ley 11.867 en Rivadavia 1414, domicilio de ambos.

e.30 nov.-N.° 10044-v.5 dic.

Avísase que Dardo César Calvi Ovejero vende a Domingo Santoro su negocio de pizzería y venta de helados, sito en **Avenida Sáenz 1307**, domicilio de ambos. — Reclamaciones escribano Daniel González, Lavalle 1362, primer piso.

e.30 nov.-N.° 10024-v.5 dic.

Nicolás A. Preti, avisa que Rosalía G. de Pirolo vende a Balbina H. Rojo, su despacho de pan y masas, calle **Del Bañado 2496**. — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N.° 10028-v.5 dic.

Se hace saber que Ramón Rivas vende a Segundo Bernardi, el negocio de carnicería calle **Helguera 3116**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.30 nov.-N.° 10030-v.5 dic.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948, avisa que: don Gabriel Tores vende, libre de todos gravámenes, a don Constantino Yáñez, la mitad parte indivisa que le corresponde del negocio de garage denominado "Constitución", sito en esta ciudad, calle **Lima N.° 1521**, que explotaban en sociedad con el señor Juan Besuzzo, y giraban bajo el rubro "Juan Besuzzo y Gabriel Tores". Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.30 nov.-N.° 10032-v.5 dic.

---

(1) Doña Sofía Leyro de Granada, ha cedido y transferido al señor Alfredo Martín Rabitti, el negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital calle **Acha número 989**, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 nov.-N.° 9886-v.4 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTABLECIMIENTO PASTORIL "EL REFUGIO" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 de diciembre 1940, a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.099-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre 1940, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.100-v.19 dic.

BANCO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Corrientes N.° 2037|39. — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social en un 25 o|o.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto. — Federico Kotliar, vicepresidente. — José Camen, secretario.

e.3 dic.-N.° 10083-v.12 dic.

